"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 0176 -2025

CHOTA, 1 5 ENE 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto librmar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas efficativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; sí como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estimulos e incentivos;

Que, el literal b) del articulo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza inica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor ente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por olución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4:1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

TAPIA RIMARACHIN, TEOFILO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 27416095

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

26/01/1971

CODIGO MODULAR

1027416095

ESCALA MAGISTERIAL

SEXTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA

82676

ODIGO DE PLAZA

1145613211H4

DD. REGISTRO (AIRHSP)

003062

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas.

CARGO

PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)



1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

UNCIÓN

DIRECTOR

/IGENCIA

Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025

ARTICULO 2°.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por al la causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ

Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota

Unidad de Gestión Educativa Local Chota

RMMR/D.UGEL.CH JVRL/JAA(E) AYLCH/JAGI APRA/AGA R GAR/CP LUZ P. 11.8 Ex.10492819

